



VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1.- La entrega del Proyecto de Presupuesto entregado el día 07 de octubre del 2022 al honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 14.

2.- Las indicaciones y mayores antecedentes del proyecto de Presupuesto entregado al Honorable Concejo Municipal el día 30 de noviembre de 2022 en Sesión Ordinaria N°52

3.- La presentación del Presupuesto Municipal, para el año 2023, el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°53 de fecha 13 de diciembre de 2022.

4.- Que acorde a lo anterior, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto a la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695, respecto al proceso de aprobación del Presupuesto Municipal 2023.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 1608 de 2021 que establece el orden de subrogancia del Alcalde y Directores.

3.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 modificada por las Leyes N° 19.130/92 y N° 19.602/99, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

Exento del Trámite  
 de Registro

1.- **APRUEBASE** Presupuesto Municipal de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados, que se indica a continuación:

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023

INGRESOS MUNICIPALES MS

CUENTAS							DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL
CODIGOS								
1115	03						TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BS. Y REALIZAC.DE ACTIVD.	972.000
1115	03	01	001				PATENTES MUNICIPALES	173.000
1115	03	01	002				DERECHOS DE ASEO	15.000
1115	03	01	003				OTROS DERECHOS	63.000
1115	03	02	001				PERMISOS DE CIRCULACION	524.000
1115	03	02	002				LICENCIAS DE CONDUCIR Y SIMILARES	47.000
1115	03	03					PARTICIPACION EN IMPUESTO TERRITORIAL	150.000
1115	03	99					OTROS TRIBUTOS	-
1115	05						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	171.000
1115	05	03	002				OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA SUBDERE	90.000
1115	05	03	007				OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL TESORO	81.000
1115	06						RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1115	06	03					INTERESES	-
1115	08						OTROS INGRESOS CORRIENTES	3.787.738
1115	08	01	002				RECUPERACIONES ART. 12 LEY 16.196	150.000
1115	08	02	001				MULTAS DE BENEFICIO MUNICIPAL	62.000
1115	08	02	002				MULTAS ART. 14 N° 6 LEY 18695 BENEFICIO F.C.M.	6.000
1115	08	02	003				MULTAS LEY DE ALCOHOLES - BENEFICIO MUNICIPAL	1.500
1115	08	02	004				MULTAS LEY DE ALCOHOLES - BENEFICIO SERV.SALUD	1.000
1115	08	02	005				REG. MULTAS DE TRANSITO N.P. BENEF. MUNICIPAL	1.350
1115	08	02	006				REG. MULTAS DE TRANSITO N.P. BENEF. OTRAS MUNIC.	11.200
1115	08	02	008				INTERESES	8.300
1115	08	03	001				PARTICIPACION ANUAL FONDO COMUN MUNICIPAL	3.523.998
1115	08	04	001				ARANCEL AL RES. DE MULTAS TRANSITO NO PAGADAS	1.000
1115	08	99	001				DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROV.DE IMPROS.	21.200
1115	115						SALDO INICIAL DE CAJA	870.130
TOTAL								5.900.868

CLAUDIA VASCONCELLOS P  
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION (01)

*Handwritten signature/initials*



**PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023**

**GASTOS MUNICIPALES MS**

C U E N T A S						D E N O M I N A C I O N	P R E S U P U E S T O I N I C I A L				
C O D I G O S											
2	1	5	2	1		<b>GASTO EN PERSONAL</b>	<b>2.122.343</b>				
2	1	5	2	1	0	0	1	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	917.546		
2	1	5	2	1	0	1	1	APORTE DEL EMPLEADOR	31.159		
2	1	5	2	1	0	0	3	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	84.887		
2	1	5	2	1	0	1	4	REMUNERACIONES VARIABLES	53.222		
2	1	5	2	1	0	0	5	AGUINALDOS Y BONOS	17.850		
2	1	5	2	1	0	2	0	1	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	365.576	
2	1	5	2	1	0	2	0	2	APORTE DEL EMPLEADOR	19.806	
2	1	5	2	1	0	2	0	3	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	37.198	
2	1	5	2	1	0	2	0	4	REMUNERACIONES VARIABLES	20.000	
2	1	5	2	1	0	2	0	5	AGUINALDOS Y BONOS	16.300	
2	1	5	2	1	0	3	0	1	HONORARIOS A SUMA ALZADA		
2	1	5	2	1	0	3	0	4	OTRAS REMUN. REGULADAS POR CODIGO DEL TRABAJO	40.000	
2	1	5	2	1	0	3	0	5	SUPLENCIA Y REEMPLAZOS	40.000	
2	1	5	2	1	0	3	0	7	ALUMNO EN PRACTICA	3.000	
2	1	5	2	1	0	3	9	9	OTRAS	15.000	
2	1	5	2	1	0	4	0	0	3	DIETAS A JUNTAS, CONCEJO Y COMISIONES	108.000
2	1	5	2	1	0	4	0	0	4	PRESTACIONES DE SERVICIO COMUNITARIOS	253.000
2	1	5	2	2					<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>2.387.860</b>	
2	1	5	2	2	0	1	0	0	1	PARA PERSONAS	15.000
2	1	5	2	2	0	1	0	0	2	PARA ANIMALES	2.000
2	1	5	2	2	0	2	0	0	1	TEXTILES Y ACABADOS TECTILES	2.000
2	1	5	2	2	0	2	0	0	2	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	26.250
2	1	5	2	2	0	2	0	0	3	CALZADO	1.500
2	1	5	2	2	0	3	0	0	1	PARA VEHICULOS	40.000
2	1	5	2	2	0	3	0	0	2	COMBUSTIBLES MAQUINAS Y EQUIPOS	15.000
2	1	5	2	2	0	3	0	0	3	PARA CALEFACCION	500
2	1	5	2	2	0	4	0	0	1	MATERIALES DE OFICINA	12.400
2	1	5	2	2	0	4	0	0	3	PRODUCTOS QUIMICOS	-
2	1	5	2	2	0	4	0	0	4	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	4.000
2	1	5	2	2	0	4	0	0	6	FERTILIZ. INSECT. FUNGICIDAS Y OTROS	3.000
2	1	5	2	2	0	4	0	0	7	MATERIALES Y UTILES DE ASEO	19.800
2	1	5	2	2	0	4	0	0	8	MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS	1.000
2	1	5	2	2	0	4	0	0	9	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	5.900
2	1	5	2	2	0	4	0	1	0	MATERIALES PARA MANTENC. Y REPARAC. DE INMUEBLES	20.000
2	1	5	2	2	0	4	0	1	1	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANT. Y REP.VEHICULOS	30.000
2	1	5	2	2	0	4	0	1	2	OTROS MATERIALES Y UTILES DIVERSOS	5.000
2	1	5	2	2	0	4	0	1	3	EQUIPOS MENORES	1.000
2	1	5	2	2	0	4	0	1	4	PRODUCTOS ELABORADOS DE CUERO, CAUCHO Y PLASTICOS	1.000
2	1	5	2	2	0	4	0	1	5	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	2.000
2	1	5	2	2	0	4	9	9	9	OTROS	-
2	1	5	2	2	0	5	0	0	1	ELECTRICIDAD	250.000
2	1	5	2	2	0	5	0	0	2	AGUA	55.000
2	1	5	2	2	0	5	0	0	3	GAS	4.800
2	1	5	2	2	0	5	0	0	4	CORREO	4.300
2	1	5	2	2	0	5	0	0	5	TELEFONIA FIJA	3.500
2	1	5	2	2	0	5	0	0	6	TELEFONIA CELULAR	13.500
2	1	5	2	2	0	5	0	0	7	ACCESO A INTERNET	9.450
2	1	5	2	2	0	6	0	0	1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES	-
2	1	5	2	2	0	6	0	0	2	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	20.000

40

2 1 5	2 2	0 6	0 0 3	MANTENIMIENTO Y REPARACION MOBILIARIOS Y OTROS	1,500
2 1 5	2 2	0 6	0 0 4	MANTENIMIENTO Y REPARAC. MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFIC	1,800
2 1 5	2 2	0 6	0 0 6	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE OTRAS MAQUINAR Y EQ	25,000
2 1 5	2 2	0 6	0 0 7	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATIC.	2,200
2 1 5	2 2	0 6	9 9 9	OTROS	750
2 1 5	2 2	0 7	0 0 1	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	115,000
2 1 5	2 2	0 7	0 0 2	SERVICIOS DE IMPRESION	30,000
2 1 5	2 2	0 7	0 0 3	SERVICIOS DE ENCUADERNACION Y EMPASTE	500
2 1 5	2 2	0 8	0 0 1	SERVICIOS DE ASEO	450,000
2 1 5	2 2	0 8	0 0 2	SERVICIOS DE VIGILANCIA	50,000
2 1 5	2 2	0 8	0 0 3	SERVICIOS DE MANTENCION DE JARDINES	250,000
2 1 5	2 2	0 8	0 0 4	SERVICIO DE MANTENCION ALUMBRADO PUBLICO	150,000
2 1 5	2 2	0 8	0 0 5	SERVICIOS DE MANTENCION DE SEMAFOROS	2,500
2 1 5	2 2	0 8	0 0 6	SERV. MANTENCION DE SEÑALIZACIONES DE TRANSITO	150,000
2 1 5	2 2	0 8	0 0 7	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	5,300
2 1 5	2 2	0 8	0 1 0	SERVICIOS DE SUSCRIPCIONES Y SIMILARES	500
2 1 5	2 2	0 8	0 1 1	SERVICIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	160,000
2 1 5	2 2	0 8	9 9 9	OTROS	98,000
2 1 5	2 2	0 9	0 0 2	ARRIENGO DE EDIFICIOS	7,300
2 1 5	2 2	0 9	0 0 3	ARRIENGO DE VEHICULOS	40,000
2 1 5	2 2	0 9	0 0 4	ARRIENGO DE MOBILIARIO Y OTROS	-
2 1 5	2 2	0 9	0 0 5	ARRIENGO DE MAQUINAS Y EQUIPOS	18,000
2 1 5	2 2	0 9	0 0 6	ARRIENGO DE EQUIPOS INFORMATICOS	12,900
2 1 5	2 2	0 9	9 9 9	OTROS	-
2 1 5	2 2	1 0	0 0 2	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	12,900
2 1 5	2 2	1 1	0 0 2	CURSOS DE CAPACITACION	15,000
2 1 5	2 2	1 1	0 0 3	SERVICIOS INFORMATICOS	1,500
2 1 5	2 2	1 1	9 9 9	OTROS	151,410
2 1 5	2 2	1 2	0 0 2	GASTOS MENORES	33,600
2 1 5	2 2	1 2	0 0 3	GASTOS PRESENTACION PROTOCOLO Y CEREMONIAL	10,500
2 1 5	2 2	1 2	0 0 5	DERECHOS Y TASAS	3,800
2 1 5	2 3			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	50,000
2 1 5	2 3	0 1	0 0 4	DESAHUICIOS E INDEMNIZACIONES	50,000
2 1 5	2 4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,053,065
2 1 5	2 4	0 1	0 0 1	FONDOS DE EMERGENCIA	80,000
2 1 5	2 4	0 1	0 0 5	OTRAS PERS. JURIDICAS PRIVADAS	80,000
2 1 5	2 4	0 1	0 0 6	VOLUNTARIADO	100,000
2 1 5	2 4	0 1	0 0 7	ASISTENCIA SOCIAL PERSONAS NATURALES	80,000
2 1 5	2 4	0 1	0 0 8	PREMIOS Y OTROS	5,500
2 1 5	2 4	0 1	9 9 9	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	127,940
2 1 5	2 4	0 3	0 0 2	A LOS SERVICIOS DE SALUD	2,200
2 1 5	2 4	0 3	0 0 0	A LAS ASOCIACIONES	7,000
2 1 5	2 4	0 3	0 9 0	AL FONDO COMUN MUNICIPAL - PERMISOS DE CIRCULACION	290,625
2 1 5	2 4	0 3	0 9 2	AL FONDO COMUN MUNICIPAL - MULTAS	7,500
2 1 5	2 4	0 3	0 9 9	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	4,800
2 1 5	2 4	0 3	1 0 0	A OTRAS MUNICIPALIDADES	7,500
2 1 5	2 4	0 3	1 0 1	A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTION - EDUCACION	160,000
2 1 5	2 4	0 3	1 0 1	A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTION - SALUD	100,000
2 1 5	2 6			OTROS GASTOS CORRIENTES	11,608
2 1 5	2 6	0 1		DEVOLUCIONES	1,500
2 1 5	2 6	0 2		COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROP	1,000
2 1 5	2 6	0 4	0 0 1	ARANCEL AL REGISTRO MULTAS TRANSITO NO PAGADAS	2,800
2 1 5	2 6	0 4	9 9 9	APLICACION OTROS FONDOS DE TERCEROS	6,300
2 1 5	2 9			ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	92,000
2 1 5	2 9	0 1		TERRENOS	50,000
2 1 5	2 9	0 3		VEHICULOS	20,000
2 1 5	2 9	0 4		MOBILIARIO Y OTROS	13,000
2 1 5	2 9	0 5	0 0 1	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	4,000
2 1 5	2 9	0 5	9 9 9	OTROS	-
2 1 5	2 9	0 6	0 0 1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	5,000
2 1 5	2 9	0 7	0 0 1	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	-
2 1 5	2 9	0 7	0 0 2	SISTEMAS DE INFORMACION	-
2 1 5	3 1			INICIATIVAS DE INVERSION	104,000
2 1 5	3 1	0 1	0 0 2	CONSULTORIAS	25,000
2 1 5	3 1	0 2	0 0 4	OBRAS CIVILES	22,500
2 1 5	3 1	0 2	9 9 9	OTROS GASTOS	57,000
2 1 5	3 4	0 7		DEUDA FLOTANTE	-
2 1 5	3 5			SALDO FINAL DE CAJA	-
				<b>TOTAL</b>	<b>5,800,868</b>

CLAUDIA VASCONCELLOS P  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

LP



PRESUPUESTO 2023  
 ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL VILLA ALEGRE

INGRESOS 2023

SUBTÍTULO	ITEM	ABRUMACION	DESIGNACION	PRESUPUESTO 2023 M\$
05			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	6.944.932
	03		De Otras Entidades Públicas	2.344.932
		006	Del Servicio de Salud( Percapita + Convenios SSM )	4.964.932
		099	De Otras Entidades Públicas ( Subdera + Juneeb )	295.000
		101	De la Municipalidad a Serv.Incorporados a su Gestion	85.000
08			<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>	200.000
	01		Recup. Y Reembolcos por Licencias Médicas	200.000
		002	Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196	200.000
	99		Otros	9.300
		001	Devoluciones y Reintegros	7.000
		999	Otros	2.300
12			<b>C.X.C. RECUPERACION DE PRESTAMOS</b>	30.000
	10		Ingresos por Percibir	30.000
15	00	000	<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>	400.000
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	6.994.432

40

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
UNIDAD DE FINANZAS

PRESUPUESTO 2023  
ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL VILLA ALEGRE

GASTOS 2023

SUBTÍTULO	ITEM	ASIGNACIÓN	DESIGNACIÓN	PRESUPUESTO 2023 MS
21			<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>4.396.892</b>
01			<b>PERSONAL DE PLANTA</b>	<b>1.218.732</b>
01	001		Sueldos y Sobresueldos	1.286.233
01	002		Aportes del Empleador	72.500
01	003		Asignaciones por Desempeño	230.000
01	004		Remuneraciones Variables	10.000
01	005		Aguinaldos y Bonos	118.000
02			<b>PERSONAL A CONTRATA</b>	<b>2.350.799</b>
02	001		Sueldos y Sobresueldos	1.887.054
02	002		Aportes del Empleador	88.745
02	003		Asignaciones por Desempeño	153.000
02	004		Remuneraciones Variables	10.000
02	005		Aguinaldos y Bonos	177.000
03			<b>OTRAS REMUNERACIONES</b>	<b>347.000</b>
	001		Honorarios a suma alzada personas naturales	107.000
	005		Supleencias y Reemplazos	240.000
22			<b>Bienes y Servicios de Consumo</b>	<b>988.800</b>
01			<b>ALIMENTOS Y BEBIDAS</b>	<b>10.000</b>
	001		Para Personas	10.000
02			<b>TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO</b>	<b>11.000</b>
	001		Textiles y Acabados Textiles	1.000
	002		Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	10.000
03			<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>	<b>42.000</b>
	001		Para Vehículos	40.000
	999		Para Otros	2.000
04			<b>MATERIALES DE USO O CONSUMO</b>	<b>489.800</b>
	001		Materiales de Oficina	13.000
	003		Productos Químicos	80.000
	004		Productos Farmacéuticos	140.000
	005		Materiales y Utiles Quirúrgicos	140.000
	006		Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	500
	007		Materiales y Utiles de Aseo	26.000
	008		Mensaje Para Oficina, Casino y Otros	1.000
	009		Insomios, Repuestos y Accesorios Computacionales	5.000
	010		Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	10.000
	011		Rstos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos	1.800
	012		Otros Materiales, Repuestos y Utiles Diversos	1.600
	013		Equipos menores	10.000
	999		Otros	71.000
05			<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>129.800</b>
	001		Electricidad	80.000
	002		Agua	35.000
	003		Gas	12.000
	005		Telefonía Fija	3.000
	006		Telefonía Celular	5.000
	007		Acceso a Internet	20.000
	008		Entcates de Telecomunicaciones	4.800
06			<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>83.500</b>
	001		Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	12.500
	002		Mantenimiento y Reparación de Vehículos	20.000
	003		Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros	2.000
	004		Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina	1.000
	005		Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipos	1.000
	006		Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	25.000
	007		Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	1.000
	999		Otros	1.000

40

07	<b>PUBLICIDAD Y DIFUSION</b>	<b>5.600</b>
001	Servicios de Publicidad	500
002	Servicio de Impresión	4.000
003	Servicio de Encuadernación y Empaste	1.000
999	Otros	1.000
08	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>12.000</b>
001	Servicios de Aseo	7.000
003	Servicio de Mantenión de Jardines	1.000
007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	3.000
999	Otros	1.000
09	<b>ARRIENDOS</b>	<b>23.000</b>
004	Arrendo de Mobiliario y Otros	3.000
006	Arriendo de Equipos Informaticos	18.000
999	Otros	2.000
10	<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS</b>	<b>9.200</b>
002	Primas y Gastos de Seguros	9.000
004	Gastos Bancarios	200
11	<b>SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES</b>	<b>154.000</b>
002	Cursos de Capacitacion	4.000
999	Otros	150.000
12	<b>OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>9.100</b>
002	Gastos Menores	5.000
005	Derecho y Tasas	4.000
999	Otros	100
22	<b>C X F PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>100</b>
01	<b>PRESTACIONES PREVISIONALES</b>	<b>100</b>
004	Desahucios e Indemnizaciones	100
25	<b>C X F OTROS GASTOS CORRIENTES</b>	<b>200.000</b>
01	Devoluciones	200.000
29	<b>ADQUISICION DE ACTIVOS A9 FINANCIEROS</b>	<b>24.000</b>
02	<b>EDIFICIOS</b>	<b>10.000</b>
03	<b>VEHICULOS</b>	<b>100</b>
04	<b>MOBILIARIO Y OTROS</b>	<b>13.000</b>
05	<b>MAQUINAS Y EQUIPOS</b>	<b>20.000</b>
001	Maquinas y Equipos de Oficin	2.500
002	Maquinas y Equipos para la producción	15.000
999	Otros	2.500
06	<b>EQUIPOS INFORMATICOS</b>	<b>10.200</b>
001	Equipos Computacionales y Perifericos	10.000
002	Equipos de Comunicación para Redes Informaticas	200
07	<b>PROGRAMAS INFORMATICOS</b>	<b>1.500</b>
001	Programas Computacionales	1.500
002	Sistema de Información	100
34	<b>C X F SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>15.000</b>
07	Deuda Flotante	15.000
35	<b>IGALDO CASH FINAL</b>	<b>390.000</b>
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.984.432</b>

  
 Karen Acuña Parra  
 Directora Comunal (R)  
 Departamento de Salud  
 Villa Alegre

  
 David González Soto  
 Encargado de Contabilidad y Finanzas  
 Departamento de Salud  
 Villa Alegre

40

REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
 DEPARTAMENTO EDUCACION

**PRESUPUESTO EDUCACION 2023**

INGRESOS M5										DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL
CUENTAS CODIGOS											
1	1	5	0	8						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.268.076
1	1	5	0	5	0	0				DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	6.268.076
1	1	5	0	5	0	3	0	0	3	DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION	5.720.076
1	1	5	0	5	0	3	0	0	4	JUNTA NACIONAL DE JARDINES	286.000
1	1	5	0	5	0	3	0	0	8	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	280.000
1	1	6	0	5	0	3	1	0	1	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORP A SU DESTIN	160.000
1	1	5	0	6						OTROS INGRESOS CORRIENTES	10.000
1	1	5	0	8	0	1	0	0	7	RECUPERACION ART. 17 LEY N° 18.106	10.000
				1	5					SALDO INICIAL DE CAJA	10.000
										TOTAL	8.448.076


  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
 JEFE DEPARTAMENTO  
 VILHA ALEGRE  
 JEFE DAEM

Vº Bº  
 FINANZAS

10

2.- **APRUEBENSE** los Planes y Programas que fueron aprobados dentro del Proyecto de Presupuesto, que se indica a continuación:

1. Programa Jefas de Hogar
2. Diagnostico e identificación de financiamiento en líneas no tradicionales
3. Prevención situacional
4. Fortalecimiento de las organizaciones comunitarias
5. Apoyo y regulación de viviendas
6. Promoción y calidad de vida de adultos mayores
7. Apoyo programa asistencias
8. Fortalecimiento de los productores agrícolas y frutícolas de la comuna
9. Limpieza de espacios públicos no licitados
10. Limpieza de Canales

<b>Denominación:</b>	PROGRAMA JEFAS DE HOGAR
<b>Área de Gestión:</b>	PROGRAMAS SOCIALES (04)
<b>Unidad Responsable:</b>	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
<b>Periodo de Ejecución:</b>	ENERO A DICIEMBRE 2023
<b>1.- Fundamentación:</b>	
<p>Considerando que la comuna tiene un alto porcentaje de ruralidad y el aumento de jefatura femenina es necesario fortalecer la autonomía económica de las Mujeres, promoviendo la inserción y permanencia en el mercado laboral, a través de la entrega de una serie de componentes y apoyos durante la trayectoria en el Programa.</p>	
<b>2.- Marco Legal:</b>	
<p>Iniciativa que se inscribe en las atribuciones que le confiere a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la Ley Orgánica Municipal, (18.695), en su Artículo 22, letras a, b y c relativas a prestar asesoría al Alcalde y Concejo municipal en materias de desarrollo comunitario, la asesoría, promoción, ayuda y orientación en materias de participación, recreación, turismo, y de trabajo directo con las organizaciones comunitarias. Desarrollo comunitario".</p> <p>Subtítulo 21.04.004. del Clasificador Presupuestario que define los gastos de Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.</p>	
<b>3.- Objetivos:</b>	
<p>Contribuir a la inserción laboral de calidad de 80 mujeres de la comuna, entregando herramientas para enfrentar las principales barreras de acceso que enfrentan en el mercado de trabajo, desarrollando en ellas capacidades y habilidades y crecientes niveles de autonomía económica y productiva.</p>	

*Handwritten signature or mark*

**3.- Actividades:**

- a) Planificar actividades de emprendimiento y habilitación laboral para las mujeres participantes.
- b) Gestionar capacitaciones laborales para a las mujeres de acuerdo a sus intereses y habilidades.
- c) Participar de las mesas de red local.
- d) Entre otras.

*fp*



**PROGRAMA**

<b>Denominación:</b>	PROMOCION DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA
<b>Área de Gestión:</b>	PROGRAMAS SOCIALES (04)
<b>Unidad Responsable:</b>	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
<b>Período de Ejecución:</b>	MARZO A DICIEMBRE DE 2023
<b>1.- Fundamentación:</b> En la comuna existe un índice de ruralidad del 63%, por lo que se vuelve una barrera importante el traslado y acceso a los centros de salud y servicios. Se debe mencionar que el CESFAM atiende a 96 usuarios que participan de Programas tales como Postrados, Clínica del Dolor y Estipendio, teniendo este último una cobertura muy baja, por lo que muchas familias no reciben ningún tipo de aporte. También existen 3.365 adultos mayores, de los cuales 2.414 pertenecen al 40% más vulnerable según RSH, 333 se encuentra en el 50% y 208 en el 60% de vulnerabilidad socioeconómica, además considerando que de esta gran masa solo el 10% aproximadamente participan en organización funcionales, quedando la gran mayoría invisibilizados y fuera de la cobertura de beneficios y actividades en general. En la actualidad la Comuna no tiene una oferta destinada al adulto mayor invisibilizado y vulnerable donde se pueda realizar una atención social-rehabilitación integral por lo que contar con recursos y servicios destinados exclusivamente para esta población es de suma importancia con el objetivo de cubrir las necesidades y aportar en mejorar la calidad de vida en la última etapa de nuestros adultos mayores.	
<b>2.- Marco Legal:</b> Iniciativa que se inscribe en las atribuciones que le confiere a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la Ley Orgánica Municipal, (18.695), en su Artículo 22, letras a, b y c relativas a prestar asesoría al Alcalde y Concejo municipal en materias de desarrollo comunitario, la asesoría, promoción, ayuda y orientación en materias de participación, recreación, turismo, y de trabajo directo con las organizaciones comunitarias. Desarrollo comunitario". Subtítulo 21.04.004. del Clasificador Presupuestario que define los gastos de Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.	
<b>3.- Objetivo:</b> <b>General.</b> Contribuir a mejorar y/o mantener la calidad de vida de los adultos mayores de la comuna. <b>Específicos.</b> a) Identificar a los adultos mayores y realizar estrategias de intervención sociosanitarias b) Cubrir demanda espontánea y derivaciones de instituciones y organizaciones. c) Promover el buen trato al adulto mayor, promoción y autonomía a través de estrategias comunitarias.	

40



**4.- Actividades:**

- a) Catastrar a potenciales beneficiarios dentro del porcentaje que se encuentra sin atención a través de un programa específico.
- b) Atención personalizada de público para cubrir demanda espontánea
- c) Salidas a terreno para supervisar y verificar estado de los a adultos mayores de la comuna y realizar la gestión correspondiente.
- d) Gestionar ayudas, recursos y derivaciones para cubrir demanda de necesidades de los Adultos mayores.
- e) Gestionar el traslado de adultos mayores a centros asistenciales o a servicios básicos cuyos trámites sean imperiosos realizar.
- f) Realizar un catastro comunal que permita identificar las necesidades básicas y urgentes en materia social de los adultos mayores de la comuna el cual permita realizar políticas preventivas de ayudas sociales.
- g) Realizar actividades de promoción y autonomía de los adultos mayores
- h) Realizar seguimiento y acompañamiento a los Proyectos postulados de las organizaciones de adultos mayores, especialmente los clubes y la UCAM.

lp



**PROGRAMA**

<b>Denominación:</b>	APOYO PROGRAMA ASISTENCIAL
<b>Área de Gestión:</b>	PROGRAMAS SOCIALES (04)
<b>Unidad Responsable:</b>	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
<b>Período de Ejecución:</b>	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2023
<b>1.- Fundamentación:</b> En la comuna existe un índice de ruralidad del 63%, por lo que se vuelve una barrera importante el traslado y acceso a los centros de salud y servicios. Considerando que de acuerdo al RSH existen 9.465 familias acreditadas y de ellas 5.906 pertenecen al 40%, es decir al porcentaje de más alto de vulnerabilidad, donde la mayoría están compuestos por niños, hogares monoparentales y adultos mayores. Además, considerando que la mayoría de las profesionales del área están contratadas por programas de transferencias ministeriales, y actualmente no existe una profesional encargada específicamente del área, dificultando la entrega oportuna de las demandas de este gran grupo de la comuna. Por lo que contar con una profesional y recursos se entregaría oportunamente el requerimiento, previa evaluación profesional, mejorando la calidad del servicio del Departamento Social de la I Municipalidad.	
<b>2.- Marco Legal:</b> Iniciativa que se inscribe en las atribuciones que le confiere a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la Ley Orgánica Municipal, (18.695), en su Artículo 22, letras a, b y c relativas a prestar asesoría al Alcalde y Concejo municipal en materias de desarrollo comunitario, la asesoría, promoción, ayuda y orientación en materias de participación, recreación, turismo, y de trabajo directo con las organizaciones comunitarias. Desarrollo comunitario". Subtítulo 21.04.004. del Clasificador Presupuestario que define los gastos de Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.	
<b>3.- Objetivo:</b> <b>General.</b> Contribuir a mejorar y/o mantener la calidad de vida de los usuarios del Departamento Social y la comunidad en general <b>Específicos.</b> a) Entregar una atención de público de calidad y resolutive ya sea a la demanda espontánea y derivaciones. b) Realizar evaluaciones y gestionar beneficios a los usuarios y público en general. c) Realizar derivaciones a instituciones y organizaciones de la red Básica y	

LP



Ampliada.
<b>4.- Actividades:</b>
a) Atención de público para cubrir demanda espontánea y derivación
b) Salidas a terreno para realizar Informes Sociales en general, verificando el requerimiento de los usuarios.
c) Gestionar ayudas, recursos y derivaciones.

40



### PROGRAMA

<b>Denominación:</b>	FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
<b>Área de Gestión:</b>	PROGRAMAS SOCIALES (04)
<b>Unidad Responsable:</b>	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
<b>Periodo de Ejecución:</b>	FEBRERO A DICIEMBRE DE 2023
<b>1.- Fundamentación:</b> Las organizaciones comunitarias como entidades con personalidad jurídica, sin fines de lucro y cuyo propósito es representar los valores, intereses o demandas de su grupo, además de promover valores e intereses específicos de la comunidad, requieren de un apoyo permanente del municipio para el logro de sus loables fines. Es en este sentido que se requiere implementar un programa de fortalecimiento, para asesorarlos en cuanto a la normativa que los rige y las oportunidades que tienen para acceder a diversas fuentes de financiamiento, con el objeto de implementar iniciativas que van en directo beneficio de la comunidad. En efecto, muchos de sus dirigentes desconocen la información respecto a las exigencias que tienen para actualizar sus directivas, funcionar internamente y tampoco tienen información oportuna respecto de los fondos concursables que hoy existen, o teniendo antecedentes sobre el tema, carecen de las herramientas para formular proyectos e incluso rendirlos, si ya han sido obtenidos. Unido a lo anterior, se requiere trabajar en el área de fortalecimiento de sus capacidades directivas y de liderazgo social, para empoderarlos respecto al trascendental rol que juegan en el desarrollo de la comuna.	
<b>2.- Marco Legal:</b> Artículo 3° letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece que "Corresponderá a las Municipalidades en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: c) La promoción del desarrollo comunitario". Subtítulo 21.04.004. del Clasificador Presupuestario que define los gastos de Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.	

40



**3.- Objetivo:**

**General.**

Fortalecer las organizaciones comunitarias de la comuna y sus liderazgos.

**Específicos.**

- a) Lograr que las organizaciones comunitarias de la comuna cuenten con información y orientación sobre temáticas de actualidad y legislación vigente;
- b) Capacitar a las directivas de las organizaciones en temáticas de liderazgo, postulación de proyectos y rendición de los mismos.
- c) Promover la búsqueda de recursos externos para el financiamiento de sus iniciativas.

**4.- Actividades:**

- a) Asesoría y acompañamiento en el proceso de actualización de sus directivas;
- b) Capacitar a los dirigentes de las organizaciones comunitarias en habilidades blandas, de liderazgo efectivo y de formulación de proyectos.
- c) Entregar información respecto a los fondos concursables existentes y las actividades municipales que sean de su interés.
- d) Capacitar en la formulación de proyectos y rendición de los fondos adjudicados.

10



### PROGRAMA

<b>Denominación:</b>	PROGRAMA LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS NO LICITADOS
<b>Área de Gestión:</b>	PROGRAMA LIMPIEZA
<b>Unidad Responsable:</b>	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
<b>Período de Ejecución:</b>	ENERO A DICIEMBRE DE 2023
<b>1.- Fundamentación:</b>  En la comuna existe un índice de ruralidad del 63%, es por este motivo que se hace muy necesario mantener las calles, veredas, sitios eriazos en condiciones óptimas para la tranquilidad de nuestros vecinos. En la actualidad, el municipio cuenta con solo 2 personas activa para cubrir las acciones de limpieza de todos los sectores de la comuna lo que se hace muy difícil poder mantener toda nuestra comuna en buenas condiciones.	
<b>2.- Marco Legal:</b>  Iniciativa que se circunscribe en las atribuciones que le confiere a la administración municipal, la Ley Orgánica Municipal, (18.695), en su artículo 4, letras c, d y l. El subtítulo 21.04.004. Del Clasificador Presupuestario que define los gastos de Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.	
<b>3.- Objetivo:</b> <b>General.</b> Atender las necesidades de la comuna, a través del programa de limpieza de espacios públicos no licitados que se encuentran en la comuna.  <b>Específicos.</b> a) Evitar las plagas de roedores b) Mantener los espacios públicos limpios y con esto no provocar incendios en la época de verano, por el pasto seco c) Articulación de redes para entrega de ayudas de emergencia, con la finalidad de cubrir las necesidades de los usuarios de la comuna. d) Generar conciencia en la población en el manejo de la limpieza de su entorno.	
<b>4.- Actividades:</b>  a) Limpieza. b) Corte.	

40



- c) retiro de basura
- d) riego de narangos
- e) colocar fertilizantes cuando corresponda
- f) mantención en general de los espacios públicos

4p



## PROGRAMA

1- IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	
Programa:	Programa de Prevención Situacional para reducir la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios urbanos, a través de estrategias orientadas a modificar ciertos factores y condiciones de riesgo, y eventuales emergencias sanitarias.
Región:	Región del Maule
Provincia:	Linares
Comuna:	Villa Alegre

3- ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO	
Duración en Meses	enero a diciembre del 2023

Comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social.

### **Objetivo general.**

Desarrollar un Programa orientado a la Prevención Situacional (Ocasional o Transitorio), en espacios público o bien nacional de uso público y emergencia sanitaria.

En relación a la Prevención Situacional (Ocasional o Transitorio), en espacios público o bien nacional de uso público, se refiere a todas las estrategias y formas en que, interviniendo el espacio, el ambiente o lo construido puede disminuir la oportunidad de una eventual amenaza, delitos y la violencia, y reducir la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios urbanos.

En relación a la Prevención Situacional (Ocasional o Transitorio), por emergencia sanitaria, como enfoque pretende disminuir las oportunidades para la comisión de emergencias sanitarias en especial donde no existe una empresa sanitaria a cargo de los servicios, a través de estrategias orientadas a modificar ciertos factores y condiciones de riesgo.

40

**Objetivos Específicos.**

1. **Prevención Situacional (Ocasional o Transitorio), en espacios público o bien nacional de uso público.**  
 Diagnóstico y desarrollo de plan diseño urbano seguro, a través aplicación los principios de CPTED o Prevención de la Delincuencia Mediante el Diseño Ambiental (Crime Prevention Through Enviromental Design).
  - a) Vigilancia Natural, a través de operadores de tecnologías de información (cámaras de seguridad), y coordinación con la red de seguridad en Villa Alegre.
  - b) Control Natural de Accesos, que permitan mayor control y visibilidad del entorno.
  - c) Reforzamiento Territorial.
  - d) Mantención de los eventuales obstáculos en espacios diagnosticados,
  - e) Participación Comunitaria.
  
2. **Prevención Situacional (Ocasional o Transitorio), por emergencia sanitaria**
  - a) Desarrollar diagnostico que permita Determinar la problemática, causas y efectos de la contaminación de aguas subterráneas, posos y sistemas de agua potable rural.
  - b) Desarrollar un Programa Preventivo en Emergencia Sanitaria por la contaminación de aguas subterráneas para el consumo humano a través de un diagnóstico del estado e intervención en sistemas sanitarios particulares.
  - c) Desarrollar e implementar planes de contingencia para paliar emergencias sanitarias por aguas contaminadas.

Plan de Trabajo 2022

OBJETIVO ESPECIFICO	ene	feb	mar	abr	may	jun	Jul	Ago	sept	oct	nov	dic
Vigilancia Natural,												
Control Natural de Accesos,												
Reforzamiento Territorial.												
Mantención												
Participación Comunitaria.												
Diagnostico												
Programa Preventivo en Emergencia												
Desarrollo de planes de contingencia												

LP

<b>Denominación:</b>	PROGRAMA FORTALECIENDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRICOLAS Y FRUTICOLAS DE LA COMUNA
<b>Área de Gestión:</b>	PROGRAMA AGRICOLA (04)
<b>Unidad Responsable:</b>	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
<b>Período de Ejecución:</b>	ENERO A DICIEMBRE DE 2023

**1.- Fundamentación:**

En la comuna existe un índice de ruralidad del 63%, que de acuerdo a la información del INE del 2020 existen aproximadamente 411 agricultores declarados, pero no existe una base de datos de los pequeños agricultores no declarados en SII y que no califican para los programas estatales, quedando fuera de la oferta pública y privada como lo son INDAP, PRODESAL, Consultoras y/o OTEC.

En la actualidad, el municipio no cuenta con un Departamento agrícola activo que cubra las acciones de asesorías técnicas, ayuda social de emergencia y capacitación de fomento, entre otros a los pequeños agricultores, principalmente a los que se dedican a la agricultura familiar campesina

**2.- Marco Legal:**

Iniciativa que se circunscribe en las atribuciones que le confiere a la administración municipal, la Ley Orgánica Municipal, (18.695), en su artículo 4, letras c, d y l.

El subtítulo 21.04.004. Del Clasificador Presupuestario que define los gastos de Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.

**3.- Objetivo:**

**General.**

Atender las necesidades de los pequeños agricultores de la comuna, a través del programa de pequeños agricultores familiares que active el Departamento Agrícola del Municipio.

**Específicos.**

- a) Entregar asesorías técnicas a los pequeños agricultores a través de visitas de profesionales en terreno planificadas.
- b) Capacitación de fomento a los pequeños agricultores a través de coordinación con organismos públicos y privados con la finalidad de tener usuarios capacitados e informados.
- c) Articulación de redes para entrega de ayudas de emergencia, con la finalidad de cubrir las necesidades de los usuarios de la comuna.

AP

- d) Generar conciencia en los pequeños agricultores en el manejo de las buenas prácticas agrícolas.

**4.- Actividades:**

- a) Realizar un catastro real de los pequeños agricultores y su o sus rubros existentes en la comuna.
- b) Entregar asesoría técnica tales como: poda, programa fitosanitario, control de maleza, riego entre otras.
- c) Realizar seguimientos a las instrucciones y orientaciones entregadas a los pequeños agricultores en forma presencial, telefónica y remota.
- d) Realizar un catastro de instituciones privadas y estatales orientadas a capacitar de acuerdo a las necesidades de los pequeños agricultores.
- e) Coordinar y mediar entre los usuarios y las consultoras y/o Otec.
- f) Generar instancias de capacitación a nivel individual y grupal, dependiendo de las demandas y necesidades de los usuarios.
- g) Crear una mesa de trabajo con las diferentes unidades municipales y privadas que den respuesta a las necesidades de emergencia de los pequeños agricultores.
- h) Dictar charlas para promover las buenas prácticas agrícolas BPA.
- i) Tener un catastro de los potenciales compradores.

**"COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE"**

  
CLAUDIA BERRÍOS NILO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE  
  
CVP/ILG  


  
LÓRENA GÁLVEZ GÁLVEZ  
ALCALDE (S)  


